ANDREA CARMONA VILORIA
Abogada
Celular: 3002567952 - Email: an-dreac2v.18@hotmail.com

Sincelejo, 11 de junio de 2024

Doctor(a)
IVONNE GONZALEZ MISERQUE
Asesora de contratación.

Ref.: Presentación de Informe No 5 (FINAL)

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, hago entrega del informe No 5 (FINAL) correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de mayo al 11 de junio de 2024 del contrato de prestación de servicios profesionales N° 001 de 2024, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS".*

Atentamente,

Andrea Carmona

ANDREA CARMONA VILORIA
Asesora Jurídica Externa.
CC # 1.102.857.675 de Sincelejo

ANDREA CARMONA VILORIA
Abogada
Celular: 3002567952 - Email: an-dreac2v.18@hotmail.com

INFORME No 5 (FINAL)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 001-2024

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.

CONTRATANTE: FOMVAS

PLAZO INICIAL

CINCO (5) MESES

SINCELEJO-SUCRE
2024

ANDREA CARMONA VILORIA
Abogada
Celular: 3002567952 - Email: an-dreac2v.18@hotmail.com

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2024.

1. Rendí en el SIAOBSERVA los contratos suscritos en el mes de mayo, los cuales se deben publicar en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

2. Apoyé a la oficina de contratación en la actualización del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

3. Apoyé con la proyección del acta de aprobación de garantías según acta final de los contratos estatales No L-FOMVAS-003-2021 y No L-FOMVAS-005-2021.

4. Apoyé a la oficina de contratación con la proyección de solicitud a la Mesa de Servicio de ayuda SIA OBSERVA, con respecto a la problemática del cargue del adicional del contrato MC-008-2023.

5. Proyecté cuadro relacionando los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia 2023 a solicitud del órgano de control.

6. Proyecté concepto sobre el Problema jurídico: ¿Es viable contratar directamente bajo la causal de prestación de servicio las actividades de bienestar social con una caja de compensación?

7. Proyecté para la oficina jurídica Resolución No. 100-02-137 de fecha (30) de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE CREDITO DENTRO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No PSP-035-2024"* asimismo, las notificaciones personal al señor EDGAR ANDRES PERCY ALVARINO (contratista), al señor GUSTAVO ADOLFO DURAN LOPEZ, representante legal de la firma comercial FINANCIARTE S.A.S y finalmente a los funcionarios de la entidad GERMÁN PEREIRA LOZANO y HERNER PEREZ PATERNINA.

8. Proyecté para la oficina jurídica Resolución No.100-02-131 de fecha 20 de mayo del 2024*, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA ACADÉMICA AD HONOREM"*. Asimismo, carta de aceptación de prácticas dirigido a la señora YAMILE TORRES DIAZ, coordinadora académica y notificación al doctor GERMAN PEREIRA LOZANO , Jefe de la División Administrativa

y Financiera, designándolo como tutor de prácticas de la estudiante del programa Técnico laboral por competencias auxiliar seguridad ocupacional y laboral, SHELCY DAYANA ROMERO SALAZAR.

9. Proyecté para la oficina jurídica Resolución No. 100-02-141 de fecha 05 de junio de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN POR VALORIZACIÓN"*

10. Proyecté para la oficina jurídica respuesta a petición de fecha 31 de mayo de 2024 dirigido al señor DAURIN ANTONIO SOLANO MÉNDEZ. G.F.:100-192

11. Proyecté para la oficina jurídica oficio dirigido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, solicitando el Levantamiento de Afectación de gravamen por Valorización Municipal. G.F.:100-193.

12. Las demás actividades solicitadas por la supervisora del contrato y el jefe de la oficina jurídica.

13. Cumplí con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar los recibos de pago correspondiente.

CONCLUSIÓN

En síntesis, las actividades solicitadas fueron llevadas a cabo en total normalidad. Se encontró apoyo y colaboración por parte de todo personal involucrado, al cual se le solicitó la respectiva información para que fueran posibles estas gestiones.

De acuerdo con lo anterior he cumplido con el objeto del contrato del periodo comprendido entre el 12 de mayo al 11 de junio de 2024. Se presenta este informe con el propósito de certificar el cumplimiento de las actividades contratadas, correspondiendo al pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,oo), precio que incluye los costos directos e indirectos.

Las evidencias del presente informe serán cargadas al SECOP II y no se aportarán en físico, lo anterior en cumplimiento con circular emitida el 02 de marzo del año 2023 por la gerencia de la entidad, en el cual solicitan enviar la información relacionada con las evidencias de manera digital.

ANDREA CARMONA VILORIA

Abogada

Celular: 3002567952 - Email: an-dreac2v.18@hotmail.com

ANDREA CARMONA VILORIA
Asesora Jurídica Externa.
CC # 1.102.857.675 de Sincelejo

EVIDENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN PERSONAL FOMVAS

En Sincelejo a los 30 días del mes de mayo del año 2024, **EDGAR ANDRES PERCY ALVARINO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.859.970 de Sincelejo, manifiesto que me he notificado personalmente de la Resolución No. 100-02-137 de fecha 30 de mayo del año 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE CREDITO DENTRO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No PSP-035-2024"*

QUIEN NOTIFICA: **NOTIFICADO**

_____ _____

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Gerente- FOMVAS.

EDGAR ANDRES PERCY ALVARINO
Contratista – FOMVAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad o presentamos para la firma del señor Gerente.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN PERSONAL FOMVAS

En Sincelejo a los 30 días del mes de mayo del año 2024, manifestamos que hemos sido notificados personalmente de la Resolución No. 100-02-137 de fecha 30 de mayo del año 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE CREDITO DENTRO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No PSP-035-2024"*

QUIEN NOTIFICA:

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Gerente- FOMVAS.

NOTIFICADOS

GERMÁN PEREIRA LOZANO
P. E. División Administrativa y Financiera

HERNER PEREZ PATERNINA
Tesorero.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad o presentamos para la firma del señor Gerente.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN PERSONAL FOMVAS

En Sincelejo a los 29 días del mes de enero del año 2024, GUSTAVO ADOLFO DURAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.812.471, expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación legal de la firma comercial FINANCIARTE S.A.S NIT. 900111773-6, manifiesto que me he notificado personalmente de la Resolución No. 100-02-137 de fecha 30 de mayo del año 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE CREDITO DENTRO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No PSP-035-2024"*

QUIEN NOTIFICA: **NOTIFICADO**

_____ _____

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Gerente- FOMVAS.

GUSTAVO ADOLFO DURAN LOPEZ
Representación legal - FINANCIARTE S.A.S

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad o presentamos para la firma del señor Gerente.			

NIT. 823000293-7

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA SEGÚN ACTA FINAL DEL CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No CM-005-2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 se procede aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

Nº de Contrato:	**CM-005-2021**
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA FLORIDA- SECTOR PINTAO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**
Contratista:	**CONSORCIO INTERVENTORIA LA FLORIDA**
Valor inicial:	**$ 224.505.248,00**
Valor adicional 1:	**$ 24.945.027,00**
Plazo inicial:	**NUEVE (9) MESES**
Plazo adicional 1:	**UN (1) MES**
Nº Póliza de Garantía de Cumplimiento:	**75-44-101119400**
Fecha de expedición de la póliza de Cumplimiento aprobadas por la Entidad:	**31 de enero de 2022**
Aseguradora:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Fecha de Aprobación de las Garantías Iniciales	**02 de febrero de 2022**
Fecha de Acta de Inicio	**23 de mayo de 2022**
Fecha de expedición anexo 2 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	**14 de junio de 2022**
Fecha de expedición anexo 3 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 del contrato)	**17 de junio de 2022**
Fecha de expedición anexo 4 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	**11 de agosto de 2022**
Fecha de expedición anexo 5 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios según modificatoria N° 1 del contrato)	**31 de agosto de 2022**
Fecha de expedición anexo 6 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según acta de reinicio No 1 del contrato)	**03 de mayo de 2023**
Fecha de expedición anexo 7 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según acta de reinicio No 1 del contrato)	**25 de julio de 2023**
Fecha de expedición anexo 9 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según acta de modificatoria No 2 del contrato)	**31 de julio de 2023**
Fecha de expedición anexo 11 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según acta de reinicio	**29 de febrero de 2024**

No 2 del contrato)					
Fecha de expedición anexo 15 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según acta final)				**06 de junio de 2024**	
VERIFICACION DE LOS AMPAROS					
%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		EXIGIDA EN EL CONTRATO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
		DESDE	HASTA		
10%	Cumplimiento del contrato.	23/05/2022	27/09/2024	$24,945,027.50	CUMPLE
100%	Buen manejo e inversión del anticipo.	23/05/2022	27/09/2024	$49,890,055.00	CUMPLE
5%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	23/05/2022	27/03/2027	$12,472,513.75	CUMPLE
10%	Buena calidad de la consultoría.	22/04/2024	22/04/2029	$24,945,027.50	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en los anexos correspondientes a los ajustes de las garantías de cumplimiento según fecha del acta Final, se avizora que las vigencias se ajustan plenamente a lo requerido por la entidad.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) aportadas, a los once (11) días del mes de junio de 2024.

JHOSMAN ALBERTO PÉREZ PATERNINA
Gerente (E)[1] FOMVAS

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Ivonne González M.	Asesora de contratación del FOMVAS	
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	

[1] Encargado mediante la Resolución N° 100-02-143 de fecha 06 de junio de 2024.

NIT. 823000293-7

RESOLUCIÓN No. 100-02-137
Treinta (30) de mayo de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE CREDITO DENTRO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No PSP-035-2024"

***El Gerente del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – FOMVAS**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las establecidas en el Acuerdo 45 de 1995, el Decreto 233 de 2011, y demás normas concordantes y*

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política, en el artículo 209 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 3 determina que: *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Que los contratos estatales son "intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

En consecuencia, el Estatuto de Contratación Pública establece la normatividad aplicable a los Contratos Estatales conforme al artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

El presente estatuto nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal, por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.

En cuanto a la Cesión de los derechos de Crédito, es aquel negocio jurídico por el que un acreedor (cedente) transmite a otra persona (acreedor cesionario) los derechos que el primero ostenta frente a tercera persona, ajena a la transmisión, pero que pasa a ser deudora del nuevo acreedor sin que la relación primitiva se extinga.

En torno a las formalidades establecidas en el artículo 1959 del Código Civil, la cesión de un crédito a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el Cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.

En cuanto a la cesión, artículo 1960 del Código Civil establece que no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

En relación a la forma de la notificación de la cesión de crédito, el artículo 1961 del Código Civil menciona que esta debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

Dispone el artículo 1966 del Código Civil, los límites a la aplicación de las normas sobre cesión de créditos. Las disposiciones de este título no se aplicarán a las letras de cambio, pagarés a la orden, acciones al portador, y otras especies de transmisión que se rigen por el Código de Comercio o por leyes especiales.

En cuanto al fundamento jurisprudencial, **la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrada Ponente: RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, 1° de diciembre de 2011. Ref.: exp. 11001-3103-035-2004-00428-01**

> *"(...) 2. A partir de la regulación plasmada en el libro segundo, título XXV, capítulo I del Código Civil, en el ámbito conceptual se interpreta que la "cesión de créditos" corresponde a un negocio jurídico típico que permite al acreedor transferir su derecho personal a un tercero, mediante la entrega del instrumento donde estuviere incorporado, al que se insertará la atestación de traspaso, con la identificación del "cesionario", bajo la firma del "cedente", y en el evento de no constar en documento habrá de otorgarse uno en el que se plasmen los elementos necesarios sobre su existencia; produciendo efectos entre tales sujetos a partir de la "entrega", en cambio frente al deudor y terceros, sólo a partir de la comunicación al primero, o de su aceptación expresa o tácita.*
>
> *3. La Corte abordó el estudio del aludido acto en añejo pronunciamiento que mantiene vigencia y en lo pertinente, refirió:*
>
> *"La cesión de un crédito es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el crédito o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario. "(...)*
>
> *"La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario (...). Resulta de lo dicho que la tradición de los créditos personales se verifica por medio de la entrega del título que debe hacer el cedente al cesionario (artículo 761 del C.C.) Al hacer el cedente la entrega del título al cesionario, se anotará en el mismo documento el traspaso del derecho, con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente, para que pueda después el cesionario hacer la notificación al deudor (...).*
>
> *"Estos son los únicos requisitos para que se efectúe la tradición de un derecho personal o crédito entre el acreedor cedente y el tercero cesionario. (…)*
>
> *4. Interesa resaltar que la "cesión" debe recaer o tener por objeto elementos del activo patrimonial del "cedente", concretamente de "créditos nominativos", respecto de los cuales no haya prohibición legal para esa especie de enajenación, o que su negociabilidad se formalice mediante otra clase de "acto jurídico", verbi gratia, por endoso."*

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2.012), Radicación número: 25000-23-26-000-1994-09759-01(20817).

> *"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (…). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (…). La cesión de crédito sólo trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (…).*

Respecto al fundamento doctrinario, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17:**

> *"(…) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce*

efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal". (…)

"(…) 1. Según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
2. La Ley 80 nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal, por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.
3. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal implica la cesión de derechos de crédito.
4. Los derechos de crédito son una especie de derechos incorporales en virtud de los cuales una parte puede exigir de la otra dar o hacer algo.
5. Según los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.
6. Según el artículo 1960 del Código Civil "la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste".
7. Según el artículo 1962 del Código Civil, la cesión se entiende aceptada cuando exista "un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc."
8. En todo caso, en virtud del principio de autonomía de la voluntad reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y establecido en el artículo 1602 del Código Civil, los contratos estatales podrán incluir estipulaciones que condicionen la validez de la cesión de derechos a la aprobación de la misma por parte de la Entidad Estatal.

En el mismo sentido **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** Regla:

Un acreedor de una cuenta de cobro, producto de un contrato con una entidad estatal, no puede ceder su crédito a un tercero, cuando la cuenta de cobro aún no había sido elaborada y sin obtener para esta cesión la autorización de la entidad estatal deudora del crédito, dado que:

1. Para generar los efectos de la cesión respecto del deudor y de terceros, se requiere que la cesión sea notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste. La notificación se surte con exhibición del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente y la aceptación tiene lugar cuando el deudor realiza un acto o conducta del cual se deduzca que conoce la cesión, aceptación que puede ser expresa o tácita.
2. En el evento de que el crédito no conste en documento, se requiere elaborar u otorgar, para tal efecto, un documento por el cedente al cesionario. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se perfecciona el negocio jurídico de cesión y, por tanto, el crédito no se desplaza del cedente al cesionario, es decir, no queda radicado en cabeza de éste."

Que el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – FOMVAS, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No PSP-035-2024 el día 14 de mayo de 2024, con el señor EDGAR ANDRES PERCY ALVARINO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.859.970 de Sincelejo, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS*", por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,oo) y que actualmente dicho contrato se encuentra vigente.

Que, allegaron documentos al FOMVAS, con fecha de 29 de mayo de 2024, referencia: CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, en el cual informa que por medio del presente documento realizó CESIÓN de los honorarios a percibir del contrato suscrito con la entidad, por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.065.693); en favor de la firma comercial FINANCIARTE S.A.S. NIT. 900111773-6, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO DURAN LÒPEZ,

identificado con cedula de ciudadanía Nº 6.812.471 de Sincelejo, los cuales se descontarán en TRES (3) CUOTAS, a partir de la PRIMERA CUENTA correspondiente al periodo 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024, hasta la TERCERA CUENTA CORRESPONDIENTE 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2024, cada una por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 355.231), hasta completar un total de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.065.693).

Así que, una vez revisado el documento de cesión de crédito entre el cedente y el cesionario y verificado la aceptación de la cesión por parte del cesionario, verificado el valor a ceder correspondiente a una parte del saldo de ejecución del contrato y teniendo en cuenta que esta cesión de derechos económicos se encuentra sujeta al cumplimiento del objeto del contrato suscrito con la contratista, la entidad procederá a aceptar esta cesión de derechos económicos, en cumplimiento de las normas anteriormente citadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito del Contrato de Prestación de Servicios No PSP-035-2024 del 14 de mayo de 2024, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS*". Entre el contratista **(cedente)** el señor EDGAR ANDRES PERCY ALVARINO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.859.970 de Sincelejo, y el **(cesionario)** FINANCIARTE S.A.S NIT. 900111773-6, representante legal GUSTAVO ADOLFO DURAN LÒPEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 6.812.471 de Sincelejo, por el valor de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.065.693), el cual forma parte la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: efectúese el pago de TRES (3) CUOTAS, a partir de la PRIMERA CUENTA correspondiente al periodo 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024, hasta la TERCERA CUENTA CORRESPONDIENTE 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2024, cada una por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 355.231), hasta completar un total de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.065.693), de cualquier pago que vaya a ser realizado al Contrato de Prestación de Servicios Nº PSP-035-2024 de fecha 14 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad o presentamos para la firma del señor Gerente.			

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS SEGÚN ACTA FINAL DEL CONTRATO L-FOMVAS-003-2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

No de Contrato:	L-FOMVAS-003-2021
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
Contratista:	CONSORCIO ALCANTARILLADO SINCELEJO
Valor inicial:	$ 929.956.128,45
Valor adicional	$ 225,468,997,00
Plazo inicial:	Cinco (05) meses
Plazo adicional :	Un (01) mes
Plazo adicional 3:	Un (01) mes
No Póliza de Garantía de Cumplimiento:	53-44-101019663
No Póliza de responsabilidad civil extracontractual	53-40-101006822
Fecha de expedición de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y Cumplimiento aprobadas por la Entidad:	28 de enero de 2022
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de Aprobación de las Garantías Iniciales	19 de abril de 2022
Fecha de Acta de Inicio	20 de abril de 2022
Fecha de expedición anexo 2 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	26 de abril de 2022
Fecha de expedición anexo 5 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	26 de abril de 2022
Fecha de expedición anexo 3 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 del contrato)	5 de julio de 2022
Fecha de expedición anexo 6 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 del contrato)	5 de julio de 2022
Fecha de expedición anexo 4 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	16 de agosto de 2022
Fecha de expedición anexo 7 de la Garantía de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	16 de agosto de 2022
Fecha de expedición anexo 5 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios y asegurados según modificatoria No 1)	25 de noviembre de 2022
Fecha de expedición anexo 9 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de beneficiarios y asegurados según modificatoria No 1)	23 de noviembre de 2022
Fecha de expedición anexo 7 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes según acta de reinicio y según modificatoria No 2)	11 de julio de 2023
Fecha de expedición anexo 10 de la Garantía de responsabilidad civil extracontractual (ajustes según acta de reinicio y según modificatoria No 2)	11 de julio de 2023
Fecha de expedición anexo 13 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes según acta de reinicio No 3)	01 de marzo de 2024
Fecha de expedición anexo 16 de la Garantía de responsabilidad civil extracontractual (ajustes según acta	01 de marzo de 2024

de reinicio No 3)	
Fecha de expedición anexo 15 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes según acta final)	24 de mayo del 2024

VERIFICACION DE AJUSTE A LOS AMPAROS SEGÚN ACTA FINAL

%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		EXIGIDA EN EL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESDE	HASTA		
30%	Cumplimiento del contrato.	20/04/2022	20/06/2024	$ 346.627.537,64	CUMPLE
100%	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	20/04/2022	20/06/2024	$231.085.025,09	CUMPLE
10%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	20/04/2022	20/02/2027	$115.542.512,55	CUMPLE
15%	Estabilidad y calidad de las obras.	10/03/2024	10/03/2029	$173.313.768,82	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en el anexo correspondiente a los ajustes de las garantías de cumplimiento según fecha de acta final, se avizora que las vigencias y valores se ajustan plenamente a lo requerido por la entidad.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) aportadas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Gerente FOMVAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Asesora Externa	
Revisó	Ivonne González M.	Asesora de contratación de	

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS SEGÚN ACTA FINAL DEL CONTRATO ESTATAL L-FOMVAS-005-2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

Nº de Contrato:	L-FOMVAS-005-2021
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA FLORIDA – SECTOR PINTAO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
Contratista:	CONSORCIO FLORIDA T&E
Fecha del contrato:	25 de enero de 2022
Valor inicial:	$ 3.143.963.015,64
Valor adicional No 1:	$ 414.495.156,00
Plazo inicial:	Ocho (8) meses
Plazo adicional No 1:	Un (01) mes
Plazo adicional No 2:	Un (01) mes
Nº Póliza de Garantía de Cumplimiento:	CRC-100007000
N° Póliza de responsabilidad civil extracontractual	CRC-100002083
Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha de expedición de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y Cumplimiento aprobadas por la Entidad:	28 de enero de 2022
Fecha de expedición anexo 1 garantía de cumplimiento	11 de marzo de 2022
Fecha de expedición anexo 1 responsabilidad civil extracontractual	31 de marzo de 2022
Fecha de Aprobación de las Garantías Iniciales	04 de abril de 2022
Fecha de Acta de Inicio	23 de mayo de 2022
Fecha de expedición anexo 2 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	16 de junio de 2022
Fecha de expedición anexo 3 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta de inicio)	10 de junio de 2022
Fecha de expedición anexo 3 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 de contrato)	23 de junio de 2022
Fecha de expedición anexo 4 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 de contrato)	23 de junio de 2022

Fecha de expedición anexo 4 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 de contrato)	03 de agosto de 2022
Fecha de expedición anexo 5 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 de contrato)	03 de agosto de 2022
Fecha de expedición anexo 5 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 de contrato)	16 de agosto de 2022
Fecha de expedición anexo 7 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de beneficiarios según modificatoria No 1 de contrato)	21 de febrero de 2023
Fecha de expedición anexo 8 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de reinicio de la obra N°1)	10 de mayo de 2023
Fecha de expedición anexo 9 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta de reinicio de la obra N°1)	09 de mayo de 2023
Fecha de expedición anexo 9 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de reinicio de la obra N°1)	29 de junio de 2023
Fecha de expedición anexo 10 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta de reinicio de la obra N°1)	29 de junio de 2023
Fecha de expedición anexo 10 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta modificatoria N°2)	04 de agosto de 2023
Fecha de expedición anexo 11 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta modificatoria N°2)	04 de agosto de 2023
Fecha de expedición anexo 11 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de reinicio de la obra N°2)	29 de febrero de 2024
Fecha de expedición anexo 12 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta de reinicio de la obra N°2)	01 de marzo de 2024
Fecha de expedición anexo 12 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta modificatoria N°3)	01 de marzo de 2024
Fecha de expedición anexo 13 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (ajustes de vigencias según fecha de acta modificatoria N°3)	01 de marzo de 2024
Fecha de expedición anexo 13 de la Garantía de Cumplimiento General del Contrato (ajustes de vigencias según fecha de acta de FINAL)	09 de mayo de 2024

VERIFICACION DE AJUSTE A LOS AMPAROS SEGÚN ACTA FINAL

%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		EXIGIDA EN EL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESDE	HASTA		
30%	Cumplimiento.	04/04/2022	26/07/2024	$ 1.067.537.451,49	CUMPLE
100%	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	04/04/2022	26/07/2024	$ 628.792.603,13	CUMPLE
10%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	04/04/2022	26/03/2027	$ 355.845.817,16	CUMPLE
15%	Estabilidad y calidad de las obras.	04/04/2022	26/03/2029	$ 533.768.725,75	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en los anexos correspondientes a los ajustes de las garantías de cumplimiento según fecha del acta de finalización de obra, se avizora que las vigencias se ajustan plenamente a lo requerido por la entidad.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) aportadas, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
Gerente FOMVAS

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Ivonne González M.	Asesora de contratación del FOMVAS	
Pyoyectó	Andrea Carmona	Asesora Externa	

Sincelejo, 20 de mayo de 2024 D.J.F. 140-165

Señor (a)
YAMILE TORRES DIAZ
Coordinadora académica
Email: corpocaribeinstitucional@gmail.com – corpocaribesas@gmail.com
Corporación Educativa Técnica Empresarial del Caribe
Sincelejo – Sucre.

Asunto: Carta de aceptación de prácticas.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes de forma respetuosa con el fin de informarles que el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo - FOMVAS, acepta al estudiante del programa Técnico laboral por competencias auxiliar seguridad ocupacional y laboral: **SHELCY DAYANA ROMERO SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.193.122.154 de Sincelejo, en calidad de practicante mediante RESOLUCIÓN No 100-02-131 de fecha 20 de mayo de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA ACADÉMICA AD HONOREM"* Con el propósito de que el referido pasante pueda realizar sus prácticas en nuestras instalaciones.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
GERENTE FOMVAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó	Jhosman Pérez Paternina	Jefe División Jurídica	

RESOLUCIÓN No 100-02- 131
Veinte (20) de mayo de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA ACADÉMICA AD HONOREM"

El Gerente del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – FOMVAS, en uso de sus atribuciones, constitucionales y legales y reglamentarias en especial lo establecido en la Ley 552de 1999, ley 1322 de 2009, el Decreto 3200 de 1979, Decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1780 de 2016, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – suscribió convenio el día 14 de mayo del 2024 con la Corporación Educativa Técnica Empresarial del Caribe, para el desarrollo de prácticas académicas Ad Honorem.

Que, en virtud del convenio suscrito, la universidad ha presentado ante el FOMVAS al estudiante del programa Técnico laboral por competencias auxiliar seguridad ocupacional y laboral **SHELCY DAYANA ROMERO SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.193.122.154 de Sincelejo–Sucre, para la realización de práctica académica en la entidad, para que cumpla con un tiempo de permanencia de tres (3) meses.

Que FOMVAS ha estimado conveniente la vinculación de una estudiante de Técnico laboral por competencias auxiliar seguridad ocupacional y laboral que apoye en la División Administrativa y Financiera de la entidad.

Que quien preste este el servicio no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el estado, tal cual dispone el artículo 1 de la Ley 1322 2009.

Que el FOMVAS cuenta con la disponibilidad presupuestal para afiliar al practicante al sistema general de riesgos laborales- ARL.

Que el pasante ha demostrado estar afiliado al Sistema General de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al estudiante **SHELCY DAYANA ROMERO SALAZAR,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.193.122.154 de Sincelejo–Sucre**,** para realizar la práctica académica AD HONOREM con un tiempo de permanencia de tres (3) meses en el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo –FOMVAS.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización, por su expresa naturaleza no genera relación laboral o contractual con el practicante.

ARTICULO TERCERO. - Suscríbase plan de trabajo con el practicante con el fin de acordar las condiciones de tiempo, modo y lugar de la pasantía.

ARTICULO CUARTO. - Desígnese al Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera de FOMVAS, **GERMAN PEREIRA LOZANO** como tutor de prácticas.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha en que el practicante se encuentre efectivamente afiliado al Sistema de Riesgos Laborales –ARL- y una vez

culminados y efectuados los registros o tramites que correspondan o sean por parte del área administrativa y financiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

ENRIQUE ANDRES GARCIA ROSALES
GERENTE FOMVAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó	Jhosman Pérez Paternina	Jefe División Jurídica	

RESOLUCIÓN No. 100-02-141
Cinco (05) de junio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN POR VALORIZACIÓN"

El Gerente del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – FOMVAS*, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las establecidas en el Acuerdo 45 de 1995, el Decreto 233 de 2011, Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes y*

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 045 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Sincelejo se creó el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – FOMVAS, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente. El Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo – FOMVAS, reemplazara en todas sus partes a la dirección de Valorización Municipal de Sincelejo.

Que el señor **DAURIN ANTONIO SOLANO MÉNDEZ**, identificado con C.C. N° 1.102.860.388, a través de petición de fecha 31 de mayo de 2024, solicita la cancelación de los registros del gravamen de Valorización que se encuentra afectando el inmueble con matrícula inmobiliaria **No 340-19495**, soportando lo mencionado con el Certificado de Tradición y Libertad del predio encontrándose la anotación No. 004 de fecha 01/07/1975, Radicación: SR afectación por Valorización Municipal de Sincelejo.

Que, una vez recibida la petición, la oficina Jurídica procedió a revisar la documentación aportada y certificado de libertad y tradición del inmueble.

Que mediante la Resolución No. 224 de 2.010, se deja sin efectos legales los programas de valorización denominados PLAN DIGNIDAD POR SINCELEJO y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, determinado con la Resolución Nº 185 de fecha febrero de 1.999, que aprueba el derrame directo del Gravamen que por Valorización debían pagar los propietarios de los inmuebles de la zona.

Que el FOMVAS, es el ejecutor del programa de Valorización por beneficio General, incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Ciudad Amable.

Que el día 18 de septiembre de 2012 el Honorable Concejo Municipal de Sincelejo emitió el acuerdo Nº 094, por medio el cual se suspenden las facultades conferidas para el recaudo de la contribución de Valorización por Beneficio General y las facultades para el inicio de la ejecución de obras por el sistema de Valorización por Beneficio General.

Que el FOMVAS mediante Resolución Nº 100-02-791 de septiembre 17 de 2012 se acoge a lo establecido por el Concejo Municipal de Sincelejo.

Que el inmueble descrito anteriormente no tiene, ni existe procedimiento en curso de jurisdicción coactiva para el cobro de la facturación expedida.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Que en uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo No. 045 de diciembre 6 de 1995 del Honorable Concejo Municipal de Sincelejo, se deja sin efecto las afectaciones de VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO, que se encuentran en

la anotación del predio No. 004 de fecha 01/07/1975, Radicación: SR, Doc: Resolución 010 del 19/06/1975 por Valorización Municipal de Sincelejo respectivamente del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria **No 340-19495,** expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo-FOMVAS, en pleno uso de sus facultades ordena el levantamiento de la afectación por Valorización Municipal de Sincelejo que se encuentra en la anotación No. 004 de fecha 01/07/1975 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria **No 340-19495,** expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución como lo dispone el artículo 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de junio de 2.024.

ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	

Sincelejo, 05 de junio de 2024 G.F.:100-192

Señor(es)
DAURIN ANTONIO SOLANO MÉNDEZ
Correo electrónico: daurinsolano@gmail.com
Celular: 3012423921

Ref. **Respuesta a petición de fecha 31 de mayo de 2024.**

Respetado señor DAURIN ANTONIO SOLANO MÉNDEZ, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS), por medio del presente le estamos dando respuesta a su petición de fecha 31 de mayo de 2024 en el que solicita la cancelación del registro de gravamen por Valorización que soporta un inmueble.

Con el fin de resolver su petición, cordialmente nos dirigimos a usted para informarle que, una vez revisados los documentos aportados, se realizó la resolución No. 100-02-141 de cinco (05) de junio de 2024, mediante la cual se declara el levantamiento de afectación por valorización de un predio identificado con matrícula inmobiliaria No 340-19495.

Por consiguiente, su solicitud ha prosperado.

Atentamente,

ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	

Sincelejo, 05 de junio de 2024 G.F.:100-193

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Sincelejo – Sucre.

Referencia: **Levantamiento de Afectación de gravamen por Valorización Municipal.**

Solicitante: **DAURIN ANTONIO SOLANO MÉNDEZ**
Matrícula inmobiliaria **No 340-19495.**
FOMVAS: NIT.823.000293 – Contribución de Valorización

A través del presente, comunico a usted que este despacho por Resolución 100-02-141 de cinco (05) de junio de 2024, ordenó el Levantamiento de la Afectación de gravamen por Valorización Municipal de la totalidad y/o cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 340-19495** que se encuentra en la anotación No. 004 de fecha 01/07/1975, Radicación: SR, Doc: Resolución 010 del 19/06/1975 por Valorización Municipal de Sincelejo que figura a nombre del contribuyente de la referencia.

Por lo anterior, solicito a usted, se sirva registrar esta medida y enviar copia del certificado donde conste tal anotación; en caso de no figurar este en cabeza del citado contribuyente favor abstenerse de registrar la medida y enviarnos la comunicación pertinente.

Cordialmente,

ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	
Revisó:	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	

Sincelejo, 21 de mayo de 2024

Señor
GERMAN PEREIRA LOZANO
Jefe de la División Administrativa y Financiera - FOMVAS

Cordial saludo.

Por medio del presente le informamos que ha sido designado como tutor de prácticas de la estudiante del programa Técnico laboral por competencias auxiliar seguridad ocupacional y laboral, **SHELCY DAYANA ROMERO SALAZAR,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.193.122.154 de Sincelejo–Sucre, quien realizará práctica académica en la entidad y cumplirá con un tiempo de permanencia de tres (3) meses.

Así mismo, solicitamos la afiliada al Sistema de Riesgos Laborales –ARL.

Cordialmente,

JHOSMAN PÉREZ PATERNINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Carmona	Contratista	

CONTRATOS CELEBRADOS POR FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2023					
Item	**Nº Contrato**	**Objeto**	**Valor**	**Fuente de Recurso**	**Contratista**
1	PSP-001-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA DE CONTRATACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION CONTRACTUAL Y LA RENDICION DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	$18.920.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	JAIRO ALCIDES AGUAS FERNÁNDEZ
2	PSP-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y A LA GERENCIA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO	$18.920.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	LEDYS MARIA VELAIDES GONZALEZ
3	PSP-003-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS A LA GERENCIA Y AL ASESOR DE PLANEACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS	$16.500.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	STEPHANIE MARIA GUERRA CARDENAS
4	PSP-004-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA TECNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO LA ENTIDAD	$16.500.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	JOSE DE LA CRUZ VERGARA TATIS
5	PSP-005-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS	$13.860.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
6	PSP-006-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL QUE ADELANTE EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS	$12.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
7	PSP-007-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS	$15.400.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	EDGAR FARID VERGARA PEREZ
8	PSP-008-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS	$15.400.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ANTONIO MARIA PEÑA LIDUEÑAS
9	PSP-009-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS	$15.400.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	WALTER RAFAEL GOMEZ ALVAREZ
10	PSP-010-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS	$14.080.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	HECTOR LUIS MONTERO CUELLO
11	PSP-011-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS	$14.080.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	LUIS CARLOS ARROYO ALVAREZ
12	PSP-012-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y EN LOS CUALES HAGA PARTE LA ENTIDAD	$18.480.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO
13	PSP-013-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE A LA GERENCIA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS-VIGENCIA 2023	$14.080.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	IVAN DARIO MEJIA VANEGAS
14	PSP-014-2023	BRINDAR APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL FOMVAS A TRAVÉS DEL SECOP II, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	$10.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ISABEL CRISTINA OROZCO PEÑA
15	PSP-015-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA	$16.500.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	RENSO RENE TAMARA CANTERO

16	PSP-016-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA SALUD OCUPACIONAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE EJECUTE LA ENTIDAD	$11.880.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ANA ANDREA MUÑOZ ACUÑA
17	PSP-017-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.	$14.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	LILIANA FLOREZ PINEDA
18	PSP-018-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS - SPGR Y EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA A TRAVÉS DEL APLICATIVO GESPROY-SGR Y GESPROY CUENTAS, RELACIONADAOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE SEAN EJECUTADOS POR EL FOMVAS	$8.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	MELISSA ESTEFANIA FABRA QUIÑONEZ
19	PSP-019-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST- EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS	$8.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	HAROLD JOSE AMED TOVAR
20	PSP-020-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE GESTION DENTRO DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA EN PRO DE FORTALECER EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN FISCAL	$12.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	CECILIA DEL CARMEN SILVA HERRERA
21	PSP-021-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A ESTA, ASI COMO EN LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES EN LOS CUALES FOMVAS SEA PARTE	$14.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	COLOMBO DE JESUS SALADEN CARRASQUILLA
22	PSP-022-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO FOMVAS.	$14.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	KAREN PAOLA OVIEDO ALVAREZ
23	PSP-023-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACION Y ENVIO DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTES AL APLICATIVO SIRECI Y AL CHIP EN LAS CATEGORIAS CUIPO PRESUPUESTAL, PERSONAL Y COSTOS Y SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	$10.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	KEVIN ALBERTO BARBARAN ALVAREZ
24	PSP-024-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL FONDO ROTATORIOMUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION SOCAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD	$12.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ANDREA PAOLA VILORIA MENDOZA
25	PSP-025-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL QUE ADELANTE EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS.	$24.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
26	PSP-026-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA TECNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS QUE VIENE EJECUTADO LA ENTIDAD	$18.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	LOURDES ESPERANZA GONZALEZ ROMERO

27	PSP-027-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA CON DESTINO A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN Y DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SINCELEJO CORRESPONDIENTE A LAS RETENCIONES REALIZADAS POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$30.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON
28	PSP-028-2023	PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES AL FONDO ROTATORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO - FOMVAS- PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE GESTION Y CUENTAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023, PARA SER PRESENTADOS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO	$35.000.000	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	JAIRO MANUEL AGUAS BOLAÑOS
29	PSP-029-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA QUE APOYE EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL, LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ENTES DE CONTROL AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS	$18.920.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	JAIRO ALCIDES AGUAS FERNÁNDEZ
30	PSP-031-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL APOYO Y COMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.	$13.860.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
31	PSP-032-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS MISIONALES RELACIONADOS CON LA GERENCIA Y LA OFICINA DE PLANEACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS	$16.500.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	STEPHANIE MARIA GUERRA CARDENAS
32	PSP-033-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTEN LA DIVISION ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA Y LA GERENCIA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO DURANTE LA VIGENCIA 2023	$18.920.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LEDYS MARIA VELAIDES GONZALEZ
33	PSP-034-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA TECNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO LA ENTIDAD.	$16.500.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	JOSE DE LA CRUZ VERGARA TATIS
34	PSP-035-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y ALA DIVISION TECNICA DEL FOMVAS EN SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTADO LA ENTIDAD	$15.400.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	WALTER RAFAEL GOMEZ ALVAREZ
35	PSP-036-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y ALA DIVISION TECNICA DEL FOMVAS EN SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTADO LA ENTIDAD	$15.400.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANTONIO MARIA PEÑA LIDUEÑAS
36	PSP-037-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y ALA DIVISION TECNICA DEL FOMVAS EN SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTADO LA ENTIDAD	$14.080.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LUIS CARLOS ARROYO ALVAREZ
37	PSP-038-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y ALA DIVISION TECNICA DEL FOMVAS EN SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTADO LA ENTIDAD	$14.080.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	HECTOR LUIS MONTERO CUELLO
38	PSP-039-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y ALA DIVISION TECNICA DEL FOMVAS EN SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTADO LA ENTIDAD	$15.400.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	EDGAR FARID VERGARA PÉREZ
39	PSP-040-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO PARA QUE BRINDE ASESORIA Y APOYO CONTABLE EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE DELANTE LA GERENCIA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS- VIGENCIA 2023	$14.080.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	IVAN DARIO MEJIA VANEGAS

40	PSP-041-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS	$18.480.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO
41	PSP-042-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIEROA INDUSTRIAL PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIEMTO EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS	$14.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LILIANA FLÓREZ PINEDA
42	PSP-043-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD	$12.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANA ANDREA MUÑOZ ACUÑA
43	PSP-044-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD.	$16.500.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	RENSO RENE TAMARA CANTERO
44	PSP-045-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESINALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTOY CONTROL PRESUPUESTAL A TRAVES DEL APLICATIVO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOY GIRO DE REGALIAS - SPGR Y EN EL REPORTE DE LA INFORMACION QUE SEA REQUERIDA A TRAVES DEL APLICATIVOGESPROY-SGR Y GESPROY CUENTAS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS QUE SEAN EJECUTADOS POR EL FOMVAS	$8.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	MELISSA ESTEFANIA FABRA QUIÑONEZ
45	PSP-046-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE REALIZA CONTROL INTERNO DE GESTION EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA EN PRO DE FORTALECER EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTION FISCAL	$12.800.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	CECILIA DEL CARMEN SILVA HERRERA
46	PSP-047-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SSTEN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS Y EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN LAS OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO LA ENTIDAD	$8.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	HAROLD JOSE AMEN TOVAR
47	PSP-048-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO DE FOMVAS	$14.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	COLOMBO DE JESUS SALADEN CARRASQUILLA
48	PSP-049-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS MISIONALES QUE SE ADELANTAN EN LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO -FOMVAS	$15.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	CRISTO RAFAEL FLOREZ ARROYO
49	PSP-050-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOAL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD	$18.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANDREA PAOLA VILORIA MENDOZA
50	PSP-051-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADAPARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ENN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS	$21.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	KAREN PAOLA OVIEDO ALVAREZ
51	PSP-053-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPÁÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS Y SU CORRESPONDIENTE SOCIALIZACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	$30.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ALBERTO DEL CRISTO MORALES GOMEZ
52	PSP-054-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD.	$9.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	PAOLA VALENTINA VANEGAS VERGARA

53	PSP-055-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD	$9.000.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA - OTRAS TRANSFERENCIAS	EDITH DEL CARMEN ARROYO MARTINEZ
54	PSP-056-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION SE SINCELEJO - FOMVAS EN LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO	$7.500.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	CARLOS VICENTE PATERNINA ROCHA
55	PSP-057-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD.	$9.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	CARMEN LUCIA PEÑA AMELL
56	PSP-058-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA EL APOYO EN LA REVISION Y AUDITORIA DE LOS PROCESOS FINANCIEROS QUE SE ADELANTEN EN EL FONOD ROTATORIO MUNICIPALDE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION EN PRO DE FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	$7.500.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	LEANDRO CARLOS RUIZ MARTINEZ
57	PSP-059-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA QUE APOYE EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL, LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ENTES DE CONTROL AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS	$5.912.500,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	JAIRO ALCIDES AGUAS FERNÁNDEZ
58	PSP-060-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL APOYO Y COMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.	$8.750.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANDREA CAROLINA CARMONA VILORIA
59	PSP-061-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTEN LA DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA GERENCIA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORACION DE SINCELEJO DURANTE LA VIGENCIA 2023	$11.825.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LEDYS MARIA VELAIDES GONZALEZ
60	PSP-062-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS MISIONALES RELACIONADOS CON LA GERENCIA Y LA OFICINA DE PLANEACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALIRIZACION DE SINCELEJO	$10.312.500,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	STEPHANIE MARIA GUERRA CARDENAS
61	PSP-063-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA TECNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO LA ENTIDAD.	$10.312.500,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	JOSE DE LA CRUZ VERGARA TATIS
62	PSP-064-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.	$9.625.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	EDGAR FARID VERGARA PEREZ
63	PSP-065-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.	$9.625.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANTONIO MARIA PEÑA LIDUEÑAS
64	PSP-066-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.	$8.800.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	HECTOR LUIS MONTERO CUELLO
65	PSP-067-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD.	$8.800.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LUIS CARLOS ARROYO ALVAREZ

66	PSP-068-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO -FOMVAS	$7.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LILIANA FLOREZ PINEDA
67	PSP-069-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO- FOMVAS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN SOCIAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE EJECUTE LA ENTIDAD	$6.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ANA ANDREA MUÑOZ ACUÑA
68	PSP-070-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y COMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.	$9.240.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO
69	PSP-071-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA JURIDICA EN LOS ASUNTOS MISIONALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD	$8.250.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	RENSO RENE TAMARA CANTERO
70	PSP-072-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISION TECNICA DEL FOMVAS	$7.700.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	ADRIANA MERCADO VILORIA
71	PSP-073-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS - SPGR Y EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA A TRAVÉS DEL APLICATIVO GESPROY-SGR Y GESPROY CUENTAS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE SEAN EJECUTADOS POR EL FOMVAS.	$4.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	MELISSA ESTEFANIA FABRA QUIÑONEZ
72	PSP-074-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIONDE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DECSINCELEJO - FOMVAS Y EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN LAS OBRAS QUE VIENE EJECUTANDO LA ENTIDAD	$4.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	HAROLD JOSE AMEN TOVAR
73	PSP-075-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA TECNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRA QUE VIENE EJECUTANDO LA ENTIDAD	$7.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	DONAIRO JOSE GUEVARA CORONADO
74	PSP-076-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUUITECTA, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA OFICINA TECNICA DEL FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS QUE VIENE EJECUTADO LA ENTIDAD	$6.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LOURDES ESPERANZA GONZALEZ ROMERO
75	PSP-077-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE CONTRATACION ESTATAL QUE ADELANTE EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS	$8.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
76	PSP-078-2023	PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES PARA EL APOYAR EL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE GESTION DENTRO DE LA ENTIDAD,EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA EN PRO DE FORTALECER LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LA GESTION FISCAL DE LOS PROYECTOS MISIONALES DE LA ENTIDAD	$6.400.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA - OTRAS TRANSFERENCIAS	CECILIA DEL CARMEN SILVA HERRERA
77	PSP-079-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA JURIDICA DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS	$7.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	COLOMBO DE JESUS SALADEN CARRASQUILLA
78	PSP-080-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISION TECNICA DE FOMVAS EN LA SUPERVISION DE OBRAS Y DEMAS PROCESOS MISIONALES QUE ESTE ADELANTANDO LA ENTIDAD	$5.775.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	MARSHIO VERGARA RETAMOZA
79	PSP-081-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS MISIONALES QUE ADELANTE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS	$3.500.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	DIANA PAOLA CARRASCAL CAMPILLO

80	PSAG-001-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DE LAS OFICINAS JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS	$6.600.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	GEIDIS AMALFI RODELO TOVAR
81	PSAG-002-2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EN LA PREPARACIÓN, ELABORACION Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO FOMVAS.	$4.800.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	HUGO ALBERTO SUAREZ PEREIRA
82	PSAG-003-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OFICINAS JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.	$6.600.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	GEIDIS AMALFI RODELO TOVAR
83	PSAG-004-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION PARA EL SOPORTE TECNICO DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS	$9.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	LUIS ALFONSO HERNANDEZ PADILLA
84	PSAG-005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PRERACION ,ELABORACION Y MANEJO DE LA INFORMACION PARA REGIISTROS CONTABLES Y FINACIEROS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS	$4.800.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	HUGO ALBERTO SUAREZ PEREIRA
85	PSAG-006-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OFICINAS JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS.	$4.125.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	GEIDIS AMALFI RODELO TOVAR
86	PSAG-007-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA CAPACITAR EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD CON EL ÁNIMO DE FORTALECER LAS HABILIDADES Y DESTREZAS LABORALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS	$30.000.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EMGLOBAR S.A.S.
87	L-FOMVAS-002-2022	CONSTRUCCION DE VIAS Y ANDENES DEL CORREDOR VIAL ARGELIA PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO FASE II	$11.244.278.835,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	CONSORCIO MALLA VIAL SINCELEJO
88	L-FOMVAS-001-2023	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	$8.480.696.012,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	CONSORCIO MALLA VIAL URBANA
89	CM-002-2022	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES DEL CORREDOR VIAL ARGELIA, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO - FASE II"	$612.974.512,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S
90	CM-001-2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"	$833.994.055,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	OD INGENIEROS SAS
91	SAMC-001-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE FOMVAS PARA LOS EMPLEADOS Y SUS FAMILIAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	$73.304.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS	LACHARME CORRALES JORGE LUIS
92	SAMC-002-2023	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO	$328.579.110,50	OTRAS TRANSFERENCIAS	VISUAL ARCHITECT S.A.S.
93	MC-001-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	$1.979.991,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	COLVISEG DEL CARIBE LTDA.
94	MC-002-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGODEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2023	$34.463.800,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	COMBUSTIBLES LA GRANJA S.A.S.

95	MC-004-2023	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	$23.781.745,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	FUNDACION COLOMBIA NUEVO SIGLO
96	MC-006-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSECUENTE MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO-FOMVAS EN LA VIGENCIA 2023	$24.177.617,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	TALLER JULIO MEJIA S.A.S.
97	MC-008-2023	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLANOS, EMPASTADO, ANILLADOS E IMPRESIONES AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2023	$9.989.000,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	CANDELARIA DEL CARMEN OLIVERO BOSSA
98	MC-009-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	$7.122.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EMGLOBAR S.A.S
99	MC-010-2023	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023	$11.160.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	CONTRUCCIONES Y SUMINISTRO EMGLOBAR S.A.S
100	MC-011-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA AMBOS VEHÍCULOS DEL FOMVAS, UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL AMPARO DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL QUE AMPARE AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPEN LOS CARGOS AFIANZADOS	$26.485.506,00	OTRAS TRANSFERENCIAS - I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
101	MC-012-2023	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	$30.480.859,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	NECONSER SAS
102	MC-013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO-FOMVAS EN LA VIGENCIA 2023	$4.050.000,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S
103	MC-014-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS)	$8.500.100,00	I.C.L.D TRANSF POR ALCALDIA	EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO - ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO

Información de la Rendición: C rendición mes de Mayo 2024

Rendir Contratos | Contratos Rendidos | Certificación No Rendición

CONTRATOS RENDIDOS EN EL PERIODO: **2 contratos**

Buscar

FECHA ACTA INICIO	CONTRATO CÓDIGO	CONTRATO VALOR	CONTRATISTA NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			CONTRATO MODALIDAD	CONTRATO CAUSALIDAD	FECHA REGISTRADO
2024/05/20	PSP-035-2024	$ 15.000.000	1102859970	EDGAR ANDRES PERCY ALVARINO	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	2024/06/05
2024/05/02	MC-003-2024	$ 12.240.000	900522525	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EMGLOBAR S.A.S.	Contratista	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	2024/06/05

Mostrando 1 hasta 2 de 2 filas

Tema: Modalidad de selección para contratar actividades de bienestar social

Problema jurídico: ¿Es viable contratar directamente bajo la causal de prestación de servicio las actividades de bienestar social con una caja de compensación?

1. **La licitación pública es la regla general de selección en la administración pública, la contratación directa es la excepción y debe tener soporte legal.**

La Ley 80 de 1993, establece como regla general de escogencia del contratista el proceso de selección, siendo la excepción la contratación directa, método mediante el cual se realizan los contratos de prestación de servicios.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración pública o funcionamiento de la entidad. Establece además el artículo que se puede celebrar con personas naturales siempre que no exista personal de planta con las que puedan realizar tales actividades.

La Ley 1150 de 2007, no modificó el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la definición del contrato de prestación de servicios.

Así lo establece el literal h) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

El literal h-) de la mencionada norma fue reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 (artículo 81) compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que define que se entiende por servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, pudiendo contratar directamente la prestación de esos servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con las normas legales y reglamentarias que se han citado, los contratos de prestación de servicios deben tener relación con el funcionamiento de la entidad, para poder cumplir con su misión y objeto.

2. **La Ley en sentido material que crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado determina las modalidades contractuales a aplicar en relación con los programas de bienestar.**

El artículo 25 del Decreto Ley 1567 DE 1998 establece los pasos que deben seguir las entidades en relación con la ejecución de los programas de bienestar, en los siguientes términos:

"Artículo 25º.- *Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional
b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

d. *Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.*

PARÁGRAFO. *En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social."*

En otras palabras, el Decreto Ley 1567 de 1998 es una ley en sentido material, de carácter especial que establece como uno de los posibles mecanismos de contratación de los programas de bienestar, la contratación directa con determinado tipo de entidades. En este sentido, es un mandato legal que guarda coherencia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual, *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"*